



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFELIO**

CLAVE: SEM000219
FOLIO TRÁMITE: 561455

FECHA EXPEDICIÓN 15-diciembre-2020

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MARTINEZ GILBERTO

EXTERIOR: 4928 INTERIOR:

UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS PUNTAS
CALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: SAN MATEO
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$238.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:00 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a
MARTES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a	SÁBADO	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA



AUTORIZO

Gobierno de

RAMÍREZ MARTÍNEZ GILBERTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o clandestinas de contrabando y/o piratería.
- El envolvimiento y/o pésame del puesto a tercero persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenduras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.